

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 3 Abril 1905).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 32'54 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 25 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Abril corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1905.—Alix.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 1 Abril 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Correos.

En la Gaceta correspondiente al día 3 del actual, se insertan los anuncios siguientes:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Ateca á su estación, bajo el tipo máximo de cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza, oficinas de Correos de dicho punto y Ateca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Ateca, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 3 de Mayo siguiente, á las once horas.

Madrid 29 de Marzo de 1905.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anua-

les, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Ateca al Monasterio de Piedra, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicho punto y Ateca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Ateca, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 3 de Mayo siguiente, á las once horas.

Madrid 29 de Marzo de 1905.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiendo que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 4 de Abril de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Consumos.—Circular.

Por acuerdo de esta fecha, el Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado 21, art. 6.º del vigente reglamento orgánico de la Administración económica provincial, y vista la ineficacia de cuantas excitaciones se han dirigido á los Ayuntamientos que al pie se

consignan para que remitieran á esta oficina los reportos de Consumos del corriente año, les ha declarado incurso en la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que harán efectiva en plazo de quinto día, previniéndoles que, además, se enviarán comisionados con las dietas reglamentarias, si en el último é improrrogable plazo de ocho días, desde el recibo de la presente, no tienen entrada en esta oficina los documentos reclamados.

Zaragoza 1 de Abril de 1905.—Alfonso Shelly.

Relación que se cita.

PUEBLOS	PUEBLOS
Aguilón	Moneva
Ainzón	Monreal
Alcalá de Ebro	Monterde
Alcalá de Moncayo	Morés
Alfajarín	Moros
Alfamén	Moyuela
Alforque	Muel
Almochuel	Nombrevilla
Almonacid de la Sierra	Novillas
Ambel	Nuez
Anento	Olvés
Ariza	Oroajo
Azuara	Orera
Belchite	Paniza
Borja	Paracuellos de Jiloca
Bujaraloz	Paracuellos de la Ribera
Calcena	Pina
Carenas	Pozuelo
Cariñena	Pradilla
Castejón de las Armas	Puebla de Albortón
Castejón de Valdejasa	Purujosa
Cinco-Olivas	Remolinos
Codo	Rueda
Cuarte	Sádaba
Cubel	Samper
Chiprana	Santa Cruz de Moncayo
Embid de la Ribera	Santa Cruz de Grio
Encinacorva	Sisamón
Escatrón	Tabuenca
Fabara	Talamantes
Farlete	Tarazona
Fréscano	Torres
Fuendejalón	Tobed
Gallur	Torralvilla
Grisel	Torrellas
Inogés	Tosos
Jaraba	Trasmoz
Lagata	Uncastillo
Layana	Undués de Lerda
Leiciñena	Undués Pintano
Letúx	Urrea
Lucena	Vera
Luna	Vilueña La
Malejón	Villafeliche
Mequinzenza	Villafranca de Ebro
Miedes	Villar de los Navarros

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1904, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Albacrín	9 Mayo	D. Telesforo Jiménez	Entrega D. Joaquín Navarro	15
Almería	19 Abril	Eusebio Sánchez Sáez	Letra c/ al Banco de España	350
Astorga	23 Mayo	Francisco Rubio	Entrega D. Gregorio del Conde	97'25
Avila	13 Enero	Raimundo Pérez Gil	Letra c/ D. Mariano S. Muniesa	155
Badajoz	17 Diciembre	José Henares	Libranza del Giro Mutuo	57
Barbastro	26 Enero	Manuel Sesé	Cheque c/ á D. Francisco Morana	256
Barcelona	31 Diciembre	Tomás Sánchez González	Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tregallo	87'75
Burgos	27 Octubre	Gerardo Villota	Entrega D. Glorinaldo Fernández	50'15
Cádiz	19 Enero	Juan Galán y Caballero	Libranza del Giro Mutuo	22
Calahorra	20 Diciembre	Fernando Eguizábal	Cheque c/ Sres. Urquijo y Compañía	430
Canarias	16 Enero	Bernardo Cabrera	Remitido en valores declarados	300
Cartagena	3 Marzo	Rafael Alguacil	Cheque c/ al Banco Español de Crédito	520
Idem	3 Diciembre	El mismo	Idem	377'18
Ceuta	6 Enero	D. Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	6
Ciudad Real	25 Febrero	Eloy Fernández	Idem	55
Ciudad Rodrigo	20 Agosto	Generoso Gutiérrez	Idem	25
Córdoba	16 Junio	Angel Enríquez	Idem	12'70
Granada	30 Enero	Marcelino Toledo	Letra c/ D. Luis Roy Sobrino	310
Guadix	25 Abril	Manuel López y Martínez	Idem	309
Idem	9 Diciembre	El mismo	Idem	700
Huesca	22 Abril	D. Pablo Hidalgo	Cheque c/ al Banco de España	126
Jaca	30 Diciembre	Delfín Alastuey	Idem c/ Banco Español del Río de la Plata	321'61
Jaén	31 Enero	Cristino Morrondo	Libranza del Giro Mutuo	60'30
León	23 Marzo	Vicente Silva Diez	Letra c/ al Banco de España	500
Idem	8 Junio	El mismo	Idem	800
Idem	12 Agosto	El mismo	Idem	250
Idem	24 Octubre	El mismo	Idem	500
Idem	15 Noviembre	El mismo	Idem	700
Idem	30 Diciembre	El mismo	Idem	316
Lérida	8 Junio	D. Crescencio Esforzado	Cheque c/ Sres. García Calamarte	25
Lugo	31 Enero	Tomás Suárez	Libranza del Giro Mutuo	5
Madrid	31 Diciembre	Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en el almacén de Santuarios de esta Corte durante el año de 1904	474'25
Idem	19 Febrero	Entrega D. José Menéndez	Legado de D. ^a Micaela López	5
Málaga	20 Diciembre	D. Rafael Parody	Letra c/ al Banco de España	822'25
Mallorca	30 Abril	Matías Compañy	Cheque c/ E. Sáinz é Hijos	914'57
Manila	16 Agosto	Bernabé del Rosario	Letra c/ al Crédit Lyonnais	2.896'10
Menorca	3 Marzo	Antonio Sintes	Idem c/ E. Sáinz é Hijos	440'65
Mondoñado	6 Mayo	Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	137
Orense	29 Febrero	Salvador Martínez	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos	46
Orihuela	8 idem	Francisco Herrero	Entrega D. Joaquín Herrero	485
Osma	31 Diciembre	Antonio Márquez	Carta orden c/ á D. Antonio Quílez	277'26
Oviedo	12 Febrero	Antonio Sánchez Otero	Letra c/ al Banco de España	250'50
Idem	27 Septiembre	El mismo	Idem	250
Idem	22 Octubre	El mismo	Idem	250
Idem	31 Diciembre	El mismo	Libranza del Giro Mutuo	250
Palencia	22 Febrero	D. José Madrid	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	208'50
Pamplona	27 Diciembre	Juan Cortijo	Idem c/ al Banco de España	3.805
Santander	19 Mayo	Wenceslao Escalzo	Entrega el mismo á la mano	160
Santiago	29 Enero	Ricardo Rodríguez	Letra c/ al Crédit Lyonnais	165
Segorbe	28 Diciembre	Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	250
Segovia	28 Enero	Zacarias Zaza	Entrega D. Julián Diaz	480'25
Sevilla	28 Marzo	Ildefonso Población	Letra c/ al Crédit Lyonnais	480'40
Sigüenza	31 Enero	Juan Francisco Cabrera	Libranza del Giro Mutuo	30
Tarazona	19 idem	Joaquín Carrión	Idem	4
Idem	13 Octubre	El mismo	Entrega D. Teodoro Remacha	75
Tenerife	12 Abril	D. José Francisco Padilla	Letra c/ al Banco de España	293'26
Teruel	19 Enero	Bias Espallargas	Libranza del Giro Mutuo	40
Toledo	14 idem	Salvador S. Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España	825'22
Tortosa	18 Febrero	Julián Ferrer	Idem c/ á D. Luis Bacqué	148
Tudela	28 Enero	Pablo García	Entrega D. Cipriano Nieves	10
Tuy	9 Marzo	José Rodríguez de Pérez	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes	903'65

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Urgel.....	22 Enero.....	D. Vicente Porta.....	Idem c/ Sres. García Calamarte.....	315
Valencia.....	29 idem.....	Antonio Planas Bordoy.....	Idem c/ al Banco de España.....	2.215
Valladolid.....	27 idem.....	Miguel Martín Sanz.....	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán.....	339'27
Vich.....	5 Julio.....	Sebastián Aliberch.....	Cheque c/ Sres. García Calamarte.....	1.410
Vitoria.....	27 Enero.....	Andrés González de Suso.....	Idem c/ Banco Hispano-Americano.....	2.116'40
Zamora.....	20 Junio.....	Fernando Iglesias.....	Entrega D. José M. ^a Castilla.....	10
Zaragoza.....	15 Abril.....	Gregorio Marco.....	Cheque c/ al Banco de España.....	61'55
TOTAL QUE SE REMITE.....				29.583'02

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Plasencia y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Gerona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Cuenca y Salamanca.

Importa la presente relación las figuradas veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas dos céntimos.—Madrid 1 de Enero de 1905.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION 3.ª—Obra Pía.

«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Sr.: He tenido la gran satisfacción de recibir por conducto inmediato del Sr. D. Rafael Casares, actual Cónsul de España en Jerusalén, en 4 del mes corriente, la comunicación de vuestra excelencia, número 6, fechada en 20 del mes de Febrero próximo pasado, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Movellán y Angulo, sobre París, por el valor de francos veintinueve mil ochocientos sesenta y siete y noventa y siete céntimos, importe de las pesetas treinta mil trescientas setenta y cuatro con sesenta y dos céntimos recaudadas en el año último de mil novecientos tres, que al cambio de 38'90 por 100 dan el precitado resultado en francos; y manifestarme á la vez su concreto y exclusivo destino según deseo vehemente de S. M. el Rey (q. D. g.), y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra Pía, á reparación, restauración, mejoramiento de Santuarios, Conventos, Hospicios y hospederías de pertenencia española en Tierra Santa:—Destino Real, que haré tenga su cabal y adecuado cumplimiento, á igual tenor de la Comunicación directa de V. E. á mí mismo, núm. 90, en parecida data de 20 del anterior.—Dios guarde á V. E. muchos años, Jerusalén 5 de Marzo de 1904.—(Firmado) Padre Fray Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excelentísimo Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.»

Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra de primera clase, Director de la fábrica militar de harinas de Zaragoza;

Hace saber. Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa Blanca, el día 14 del

corriente mes de Abril á las dieciséis, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 3 de Abril de 1905.—Carlos M. de Fridrich.

El Comisario de Guerra de primera clase, Director de la Fábrica militar de harinas de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa Blanca, el día 14 del corriente mes, á las dieciséis y treinta minutos, un concurso público para la enajenación de todos los despojos que se produzcan en el mismo durante el citado mes; se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto, para que presenten sus proposiciones sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborales en las oficinas de la fábrica.

Zaragoza 3 de Abril de 1905.—Carlos M. de Fridrich.

SECCION SEXTA

Desde el 1 de Abril al 30 del mismo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles, las alteraciones que los vecinos hayan podido sufrir en su riqueza, previa exhibición de los documentos legales que los justifiquen.

Villanueva de Gállego 30 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Victorio Guillén.

Los repartos de consumos, alcoholes y arbitrios extraordinarios formados en este pueblo para el año actual, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Moyuela 31 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Simón Baquero.